



RES. CD-ECO № 244/15 EXPEDIENTE № 6399/14 Salta, 16 de junio de 2015

VISTO: Las notas presentadas por el personal contratado de esta Universidad, mediante las cuales solicitan ser incorporado como alumno regular de la carrera de Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, y,

CONSIDERANDO:

Que el dictamen 296 de la Comisión del Docencia del Consejo Superior que fue fundamento de la Res. CS 490/07 expresa, respecto de los beneficiarios del Programa Jefes y Jefas de Hogar, que no tienen vinculo de empleo público en esta Universidad sino que cumplen la contraprestación obligatoria y que analizadas las tareas que desempeñan los mismos se asimilan a las de los servicios de apoyo universitario, en el ámbito universitario. En consecuencia la citada resolución hizo lugar a la solicitud formulada por beneficiarios del aludido programa.

Que, las solicitudes presentadas corresponden a personas contratadas por esta Universidad y que cumplen tareas de apoyo universitario en distintas dependencias de esta universidad.

Que a pesar de que las personas podrían tener un vínculo breve con la Universidad, también es posible que continúen por una cantidad de tiempo mayor o ingresar al estamento, mediante concurso.

Que, dado el tiempo transcurrido desde el inicio de las clases a la fecha ya se dictaron algunas materias y por una cuestión de financiamiento no pueden volver a dictarse a menos que lo autorice el Consejo Superior para una nueva cohorte, deberá autorizarse a formalizar todo lo actuado por estos presentantes a los efectos de continuar el cursado de la carrera.

Que a fojas 16 el Comité Académico de la carrera Tecnicatura en Administración y Gestión Universitario aconseja al respecto.-

Que a fojas 17 el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria Nº 07/15 de fecha 26/05/2015 resolvió aprobar el dictamen del Comité Académico de la Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria.





Por ello en uso de las atribuciones que les son propias:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS JURÍDICAS Y SOCIALES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Solicitar al Consejo Superior autorización para incorporar a los señores: Enrique Nelson MATURANO, DNI Nº 29.409.770, Daniel Enrique VASQUEZ, DNI Nº 27.097.743, Daniel Alberto RAMIREZ VACCON, DNI Nº 29.693.085, Sergio Javier TORANZOS, DNI Nº 23.855.522, Sandra Elizabeth REYNAGA, DNI Nº 32.543.813, Nélida Elena CRUZ, DNI Nº 28.934.416, Silvia Beatriz BURGOS, DNI Nº 13.346.546, como alumnos regulares o vocacionales según corresponda, de la segunda cohorte de la carrera de Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria de esta Facultad.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, a los peticionantes, a la Dirección General Académica a la Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados para su toma de razón y demás efectos. cec/ndc

9005

Cr Antonio Fernández Fernánde

Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa